

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dispone que de disuelta la Comisión nombrada por Real orden de 24 de septiembre de 1925 para la redacción del reglamento sobre provisión de destinos públicos.

Resuelve instancia del T. de N. D. P. Díez de Rivera.—Cambio de destino de un primer contraestre.—Resuelve instancias de un celador de la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres y de un primer torpedista.—Sobre destino de personal de marinería a la Escuela de Aeronáutica Naval y de un operario de máquinas permanente.—Aprueba cambio de

profesorado en la Escuela de Submarinos.—Nombra Auxiliar de instrucción primaria a un sargento.—Sobre reglamento que debe aplicarse a la Escuela de Alfs. de F. establecida en el crucero «Cataluña».—Desestima propuestas de concesión de cruz de San Hermenegildo a varios Auxiliares segundos de A. O.—Concede Medalla de Sufrimientos por la Patria a un celador de puerto de 1.^a clase (reproducida).—Concede crédito para construcción de un proyecto de algebe en el monte Galeras.

Anuncios.

Edictos.

Sección oficial

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Illmo. Sr.: Aprobado y publicado en la *Gaceta* el Reglamento sobre provisión de destinos públicos que, con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 6 de septiembre de 1925, ha redactado la Comisión nombrada al efecto por Real orden de 24 del propio mes, constituida por V. I., como Presidente de la misma, y por los Vocales D. Jerónimo Celorrio y Guillén, Jefe de Administración civil de tercera clase; D. Felipe Pérez Ampudia, Teniente Coronel de Infantería, y D. Pablo de Peray y March, Comandante de la propia Arma, como representantes de la Presidencia del Gobierno; D. Juan Moreno de Guerra y Alonso, Comandante de Infantería; D. Ramón Martínez del Moral, Capitán de Fragata; D. Joaquín Egea Fernández, Oficial de primera clase de Administración civil, y D. Francisco San Juan y Colunga, Abogado del Estado, representantes de los Ministerios de Guerra, Marina, Gobernación y Hacienda, respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede disuelta la referida Comisión y que se den las gracias a los expresados funcionarios por el celo demostrado en el desempeño de su cometido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 3 de febrero de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

(De la *Gaceta*.)

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo General de la Armada.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Teniente de Navío D. Pascual Díez de Rivera y Casares, Marqués de Valterra, en súplica de que se le tenga en cuenta el tiempo que fué diputado a Cortes para reunir las condiciones reglamentarias de embarco para el ascenso, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la consulta emitida por el Asesor General de este Ministerio, se ha servido disponer que se tengan en cuenta los deseos del solicitante cuando, en ocasión de vacante, le corresponda ser clasificado para el ascenso, y si entonces se demuestra que, descontando del total de permanencia en su actual empleo los dos años, ocho meses y trece días que ejerció el cargo de diputado, no tuvo tiempo para cumplir las condiciones reglamentarias, podrá hacersele aplicación del beneficio que concede la Real orden de 21 de septiembre de 1881.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de febrero de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

—o—

Cuerpo de Contraestros.

Por cumplir en 18 del corriente mes las condiciones de embarco reglamentarias el primer Contraestre D. Juan Ruso Rey, embarcado en el vapor *Dédalo* con el cargo profesional, deberá en dicho día ser rele-

vado por el de igual empleo D. José Antonio Blanco Traba.

3 de febrero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Cuerpo de Condestables.

Dada cuenta de la instancia del Celador de la Penitenciaría naval de Cuatro Torres, en situación de retirado, José María Serrano Facio, en solicitud de que sea rectificada la Real orden que le dió de baja en el Cuerpo de Condestables o, en su defecto, se le conceda el reingreso en el mismo con el último número de su escalafón, por Soberana resolución de esta fecha se dispone se atenga el solicitante a lo dispuesto en Real orden de 30 de agosto de 1913 (D. O. núm. 194), desestimándose su pretensión de reingreso en el Cuerpo citado por carecer de derecho a dicha concesión.

3 de febrero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores.....

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Como resultado de instancia promovida por el primer Torpedista-electricista D. Fernando Martínez León, cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción, se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Cartagena, de los cuatro solicitados, aprobándose el anticipo hecho por la expresada autoridad.

3 de febrero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

CORNEJO.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Material y Personal de este Ministerio, se ha servido disponer que, en armonía con lo dispuesto en el apartado b) de la Real orden de 17 de octubre de 1922 (D. O. núm. 238), en su punto 9.º, los marineros que a continuación se relacionan sean pasaportados con destino a la Escuela de Aeronáutica naval, debiendo recibir con anticipación a su pasaporte, y en el más breve plazo posible, su instrucción militar y marinera; los cuales serán seleccionados por el Director de la expresada Escuela, el que interesará más personal si en dicha selección quedase incapacitado alguno para su curso de Mecánicos en vuelo y Motoristas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de febrero de 1926.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Relación de referencia.

Tomás Peris Giner.
Matías Martí López.

José Peinado Giner.
José Miralles Agramón.
Manuel Zorrilla Sanahuja.
Juan B. Arnau Sebastiá.
Amadeo Vall Muñoz.
Vicente García Catalán.
Vicente Gallud Vidal.
Antonio Juan Gómiz.
Francisco Pérez Abad.
Rafael Serra Colomat.
Ramón Martorell Roig.
Miguel García Tomás.
Simón Escalas Cervera.
Francisco Biseñac Roselló.
Miguel Cerdá Pascual.
Enrique Dols Fernández.
Luis Moreno Puerta.
Carlos Senadella Buch.
Domingo Gil Salvador.
José Moreno Moreno.

Operarios de Máquinas Permanentes.

Solicitado por el Operario de máquinas permanente Francisco Blanco Calvo hacer las prácticas para adquirir la especialidad de conductor de carruajes automóviles, se accede a ello, debiendo pasar a la Escuela de Aeronáutica naval al indicado fin, conforme a lo dispuesto en Real orden de 22 de enero de 1924 (Diario Oficial núm. 23).

3 de febrero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. General Director de Aeronáutica Naval.

Academias y Escuelas.

Aprueba el cambio de profesorado que a continuación se reseña en la Escuela de submarinos, con arreglo al artículo 24 de la misma, cambio que deberá tener efecto a partir del día 21 del anterior, fecha en que fué entregado a la Marina el submarino B-6.

3 de febrero de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Reseña del cambio de profesorado.

Césan:

Teniente de Navío D. José Núñez Rodríguez.
Idem id. D. Isidro Sáiz Corratge.

Pasa a ser Profesor de Oficiales el Teniente de Navío D. Pablo Ruiz Maset, Comandante del submarino B-6, que explicará: Teoría de motores Diesel y motores tipo submarinos.

Pasa a ser Profesor de clases el Teniente de Navío D. Fernando Bustillo y Delgado, segundo Comandante del B-6, que explicará: Teoría de motores Diesel y motores tipo submarinos.

Cesa de Ayudante Profesor de clases el segundo Maquinista D. José Gilabert Pérez.

Pasa a ser Ayudante Profesor de clases el segundo Maquinista del B-6 D. Manuel Rivera Pita.

Nombra Auxiliar de instrucción primaria del segundo Regimiento de Infantería de Marina al Sargento de la tercera Compañía del primer Batallón Eugenio Franquelo Rodríguez, con la limitación que im-

pone la Real orden de 7 de mayo de 1924 (D. O. número 109).

3 de febrero de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

—o—
Excmo. Sr.: Visto el escrito número 55 del Capitán General del Departamento de Cádiz, con el que cursa carta oficial de 2 de enero actual del Comandante del crucero *Cataluña*, consultando cuál ha de ser el Reglamento aplicable a la Escuela de Alféreces de Fragata que existe en dicho buque, si el aprobado por Real orden de 3 de octubre de 1925 (D. O. núm. 244), o el anterior a éste; que propone se deje en vigor para los Alumnos de dicha Escuela el artículo 178 del antiguo Reglamento, y, por último, la modificación del artículo 189 del nuevo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Asesor General de este Ministerio, se ha servido disponer que, a partir de la fecha de publicación de esta Real orden, en los exámenes, premios y castigos y régimen de estudios se ajusten los Alféreces de Fragata Alumnos de la Escuela establecida en el crucero *Cataluña* a lo dispuesto en los capítulos que con estos títulos figuran en el Reglamento de la Escuela Naval Militar, aprobado por Real orden de 3 de octubre de 1925, sin otra variación que la de que, teniendo en cuenta que dichos Alumnos pueden salir diariamente, para los efectos de la aplicación del artículo 174 de dicho Reglamento, se les computará la disminución de salida en un día festivo por la prohibición de salida en uno o dos días laborables, y la prohibición de salida en día festivo, por la pérdida de salida en cuatro laborables.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que no procede modificar la redacción del último párrafo del artículo 189 del vigente Reglamento de la Escuela Naval Militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de febrero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: El Director General de Instrucción y Administración del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 27 de enero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo siguiente: «Vista la documentada propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, sobre concesión de Cruz de San Hermenegildo al Auxiliar de segunda de oficinas de la Armada D. Francisco Ríos Lozano; teniendo en cuenta que si bien la ley de 29 de junio de 1918, en su base décima, apartado H, concede ingreso en la expresada Orden a distintos Cuerpos Auxiliares del Ejército y Armada, esto es con la condición precisa de que los interesados tengan Real despacho de Oficial, condición que no reúne el propuesto, y que la clase a que pertenece no tiene asimilación, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden, se ha servido desestimar la propuesta de referencia por no reunir el interesado las condiciones reglamentarias.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado a V. E. para su conocimiento.»

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores.....

—o—
Excmo. Sr.: El Director General de Instrucción y Administración del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 27 de enero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo siguiente: «Vista la documentada propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, sobre concesión de Cruz de San Hermenegildo al Auxiliar segundo de oficinas de la Armada D. Lucio Manuel Hernández Bergés; teniendo en cuenta que si bien la ley de 29 de junio de 1918, en su base décima, apartado H, concede ingreso en la Orden a distintos Cuerpos Auxiliares del Ejército y Armada, esto es con la condición precisa de que los interesados tengan Real despacho de Oficial, condición que no reúne el propuesto, y que la clase a que pertenece no tiene asimilación, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden, se ha servido desestimar la propuesta de referencia por no reunir el interesado las condiciones reglamentarias.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado a V. E. para su conocimiento.»

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de febrero de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores.....

—o—
Excmo. Sr.: El Director General de Instrucción y Administración del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 27 de enero último, dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo siguiente: «Vista la documentada propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, sobre concesión de Cruz de San Hermenegildo al Auxiliar segundo de oficinas de la Armada D. Cristóbal Ruiz Gil; teniendo en cuenta que si bien la ley de 29 de junio de 1918, en su base décima, apartado H, concede ingreso en la expresada Orden a distintos Cuerpos Auxiliares del Ejército y Armada, esto es con la condición precisa de que los interesados tengan Real despacho de Oficial, condición que no reúne el propuesto, y que la clase a que pertenece no tiene asimilación, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden, se ha servido desestimar la propuesta de referencia por no reunir el interesado las condiciones reglamentarias.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado a V. E. para su conocimiento.»

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores.....

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Padecido error en las cuartillas originales de la siguiente Real orden publicada en el *Diario Oficial* nú-

mero 14, pág. 131, se reproduce debidamente rectificada:

Como resultado de instancia promovida por el Celador de puerto de primera clase Sebastián Bru Miralles, por Soberana resolución de esta fecha se le concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por haber sido herido de gravedad en el combate naval de Santiago de Cuba en 3 de julio de 1898, perteneciendo a la dotación del acorazado **Almirante Oquendo**, y hallarse comprendido en los preceptos que para su concesión determina el Real decreto de 22 de junio de 1925 (D. O. núm. 149) y Real orden de 25 de julio del propio año (D. O. núm. 167).

16 de enero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recomendaciones de la Armada.

CORNEJO.

—o—

Aguas.

Dada cuenta del proyecto reformado de aljibe en el monte Galeras, presentado en Junta mixta central del servicio de abastecimiento de aguas a las Bases navales, a propuesta de la mencionada Junta y de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la reforma propuesta del primitivo proyecto aprobado, y cuyas obras importaban ochenta y ocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos (58.958,54), como asimismo la concesión de un crédito adicional de ciento cuarenta y seis mil setecientas quince pesetas con diez y siete céntimos (146.715,17), que con el anterior da la suma de doscientas cincuenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos (252.673,41), importe total de la obra, con cargo al concepto primero del capítulo 15, artículo 2.º, del vigente presupuesto, debiendo realizarse por administración en virtud de lo dispuesto en Real orden de 6 de junio de 1924, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 6.º del Real decreto de 25 de marzo del año citado.

Lo que de Real orden manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 3 de febrero de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

ANUNCIOS

ESCUADRA DE INSTRUCCION

Se convoca a oposición, que se verificará el día 15 de febrero, las siguientes plazas:

Un músico de segunda clase, clarinete, asimilado a Maestro, con 195 pesetas de sueldo, ración y vestuario. Los que tengan prestados tres años de servicios tienen derecho a 1.200 pesetas de primer enganche, cobradas a su ingreso.

Tres plazas de músicos de tercera, asimilados a Cabos de Marinería, correspondientes a saxofón barítono, saxofón alto y flauta, con sueldo de 58,50 pesetas mensuales, comida y vestuario. Los que tengan tres años de servicios cobrarán 90 pesetas mensuales sobre el sueldo y 900 pesetas de primas, cobradas a su ingreso.

Las instancias al Sr. Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.—Acorazado *Jaime I.*—Cartagena.

El Jefe de Estado Mayor,

Angel Cervera.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO

Ordenada por Real orden comunicada de 29 de enero último la provisión en el Taller de instrumentos náuticos de este Observatorio de una plaza de Operario de segunda clase tornero ajustador que existe vacante en el mismo, se saca a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la quinta disposición transitoria del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, entre los Operarios que pasaron de los Arsenales del Estado a la Sociedad Española de Construcción Naval.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, y el plazo para su admisión expirará al mes de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL. Dichas instancias deberán ser acompañadas de certificación del acta de nacimiento del interesado en el Registro civil, certificación que acredite su estancia sin interrupción en la Sociedad, conducta observada en la misma y jornal que disfrutaba en la mencionada Sociedad en 17 de febrero de 1921, fecha de la publicación del actual Reglamento de Maestranza.

San Fernando a 5 de febrero de 1926.—El Jefe del Ramo, *León Herrero.*

Anuncio de subasta

Comisaría del Arsenal de Ferrol.

Negociado de Acopios.

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del cañonero *Hernán Cortés* que el día 24 del actual, a las diez y media de su mañana, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de la segunda subasta para su venta, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina núm. 233, de fecha 19 de octubre último, y que se halla de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia General, en la Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol y en las Comandancias de Marina de La Coruña, Barcelona y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 3 de febrero de 1926.—El Comisario del Arsenal, *Manuel Otero.*

EDICTOS

Don Ricardo Vera Tornell, Alferez de Navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Adra,

Hago saber: Que habiéndose extraviado la libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Tomás José Rivera Pastor, folio 16 de 1913, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Adra, 2 de febrero de 1926.—*Ricardo Vera.*

—o—

Don Antonio Barberá Hernández, Alferez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndose extraviado su cédula de inscripción marítima a Fernando Solé Basó, perteneciente a la inscripción marítima de Barcelona y al folio 522 de 1916, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 29 de enero de 1926.—El Juez instructor, **Antonio Barberá.**